



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

### ESTATAL PODER EJECUTIVO

**Decreto que modifica y adiciona el Decreto que autoriza la constitución del Fideicomiso Público, que permita renovar las unidades destinadas a la prestación del servicio público de transporte urbano del Estado.**

**TOMO CLVIII  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 8 SECC. II  
JUEVES 25 DE JULIO DE 1996**

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

**MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 79, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3o., 5o., 42, 43 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y**

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 20 de febrero de 1989, reformado mediante Decreto publicado en ese mismo órgano, el día 2 de marzo de 1995, se autorizó la Constitución de un fideicomiso público, con el fin de que los concesionarios del ramo, pudiesen contar con un patrimonio autónomo que les permitiera renovar las unidades destinadas a la prestación del servicio público de transporte urbano e impulsar su organización, a efecto de eficientar el servicio en beneficio de los usuarios.

Que en virtud de que dicha Entidad de la administración pública tiene como finalidad estimular el crecimiento de esta modalidad de servicio, la cual constituye uno de los medios más importantes de movilización terrestre de la población, se considera necesario precisar el sector al que queda agrupado el presente fideicomiso, así como establecer que el mismo sea manejado a través del Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora, quien es una figura eminentemente financiera, cuya responsabilidad es administrar y operar los fondos y fideicomisos de fomento del Gobierno del Estado y el encargado de buscar fuentes de recursos económicos necesarios para canalizarlos a los proyectos viables promocionados por la Administración Pública Estatal.

Que en función de lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo, estima prudente modificar la estructura del Comité Técnico de este Fideicomiso Público, a fin de incorporar como órganos directivos a las diversas Dependencias que tienen a su cargo el ejercicio directo de la actividad financiera en materia de fondos y fideicomisos de fomento del Gobierno del Estado y de normatividad en materia de autotransporte, flexibilizando así su operación y desarrollo.

C O P I A

Boletín Oficial y  
Archivo del Estado

Secretaría  
de Gobierno



Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

Que modifica y adiciona el Decreto que autoriza la constitución del Fideicomiso Público, que permita renovar las unidades destinadas a la prestación del servicio público de transporte urbano del Estado.

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el Artículo Tercero y se adiciona con un Artículo Quinto el Decreto de fecha 27 de enero de 1989, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el día 20 de febrero de 1989, que autoriza la constitución del Fideicomiso Público, que permita renovar las unidades destinadas a la prestación del servicio público de transporte urbano del Estado.

**"ARTICULO TERCERO.-** El Fideicomiso Público contará con un Comité Técnico, cuyas facultades y reglas de operación, así como las del delegado fiduciario y aquellas características que sean consecuentes con el objeto del Fideicomiso, serán determinadas en el contrato que al efecto celebre el Titular del Poder Ejecutivo Estatal con la Institución Fiduciaria.

El Comité Técnico se integrará por un Presidente que será el Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, un Vicepresidente que será el Director General del Transporte, por un Secretario y un Asesor que serán designados por decisión del Comité Técnico en su primera sesión, y por vocales que serán representantes de los concesionarios.

La administración y operación del Fideicomiso estará a cargo del Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora, en los términos que lo determine el Comité Técnico.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente fideicomiso quedará agrupado al sector de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público".

### T R A N S I T O R I O

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CERZEZO.- RUBRICA.-**

**TARIFAS EN VIGOR**

**Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA</b>
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 667.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 973.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,402.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 14.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 1,887.00
8.- Por número atrasado	\$ 16.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

**LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.**

**REQUISITOS:**

- \*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- \*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

**BOLETIN OFICIAL**

**Director General: Jorge Yeomans C.**  
**Garmendia No. 157 Sur**  
**Hermosillo, Sonora C.P. 83000**  
**Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56**

**BI-SEMANARIO**

